



DECRETO N° 1355
TEMUCO, 30 SEP 2024

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 26.09.2024; presentada por OPERACIONES DEL SUR SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 746 de fecha 25.09.2024, acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente SALON DE BAILE
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2981
Actividad Económica : SALON DE BAILE
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : MANUEL BULNES N° 726
Nombre Del Contribuyente : OPERACIONES DEL SUR SPA
Rut : 76.704.014-8
Nombre Rep. Legal : CABELLO SOTO GONZALO FELIPE
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 26.09.2024
Otorgación N° : 66
Rol Avalúo : 00189-0009
Email : ventas@hotelfrontera.cl
Celular :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HNA/WN/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

3000004.-